



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA X - N° 23**

(Antes Ordenanza 13/22)

Artículo 1.- Se instala bicicletarios urbanos para estacionamiento de bicicletas, en espacios públicos.

Artículo 2.- Quedan comprendidos dentro de espacios públicos, los parques y plazas, centros educativos, centros administrativos, centros sanitarios, instituciones deportivas, lugares de ocio, zonas comerciales, terminal de ómnibus.

Artículo 3.- Los bicicletarios deben contar con soportes que pueden ser:

- 1) de rueda; se ajustan mediante un candado que deberá tener cada ciclista;
- 2) U- invertida; permite una bicicleta de cada lado que se asegura con cadenas y candados que debe tener cada ciclista; o
- 3) U- invertida con cubierta, para evitar el daño de las bicicletas por la intemperie.

Artículo 4.- La superficie destinada al estacionario debe ser:

- 1) señalizado con carteles y demarcado de forma horizontal con símbolos de una bicicleta;
- 2) empotrados al suelo o edificio;
- 3) iluminados y visibles;
- 4) de material fuerte y resistente.

Artículo 5.- Los bicicletarios construidos en veredas no deben obstruir el paso del peatón.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.